**CIUDADANO  
INSPECTOR REGIONAL DEL TRABAJO DEL ESTADO APURE.**

**SU DESPACHO.-**

Yo, **LUIS ALFREDO CORREA,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N.-15.047.528 y de este domicilio, debidamente asistido por el Abogado en ejercicio **MARCOS ANTONIO CASTILLO,** inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº.-36.101 y de este domicilio, ante usted muy respetuosamente ocurro a los fines de exponer y solicitar:

Desde el 15/12/2.000 me inicie a trabajar como empleado fijo de atención al público de la Entidad Del Trabajo **INVERSIONES EURO,** casa de empeño, cuya agencia principal se encuentra ubicada en la Calle Páez Nº.-154 de esta ciudad de San Fernando de Apure, Estado Apure, cuyos propietarios son los ciudadanos **ALFONZO ARNAL y VICTOR MACHADO** quienes no residen en esta jurisdicción, pero en su lugar la actividad del negocio quedo a cargo del ciudadano **RENE BELISARIO,** quien está facultado para realizar todos los actos que se relacionen con el giro del negocio; desde la referida fecha de ingreso hasta el día 10/07/2.0XXXX me mantuve laborando con toda normalidad sin haber cumplido ninguna falta, bajo un clima de absoluta confianza, eficiencia y capacidad en mis labores, nunca di pie para que se me amonestara hasta ese día 10 de Julio del presente mes y año cuando me presente a trabajar a mi trabajo, sin mediar motivo, ni causa legítima alguna el representante de la empresa **RENE BELISARIO,** de quien no conozco más identificación pero que puede ser ubicado en la Agencia Principal de la Empresa, me comunicó directa y verbalmente que la empresa había decidido prescindir de mis servicios porque supuestamente había estado llegando tarde a mis labores habituales, cuestión esta que no podían perdonar que lo mejor era que no les trabajara más y que me daba las gracias por los servicios prestados y que pasara por su oficina a retirar mis prestaciones sociales.

Como vera usted ciudadano Inspector del Trabajo la parte patronal no dio cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras LOTTT que se relaciona a la obligación del patrono de notificarme el despido por escrito con indicación de la causa en que se fundamenta el mismo; esto denota que la acción del patrono constituye a todas luces, que estamos frente a un despido injustificado aunado esto a la circunstancia de que estamos en un periodo de inamovilidad decretado por el Presidente de la República de acuerdo a lo previsto en la **Gaceta Oficial N.0000 decreto presidencial Nº.-0000, extraordinaria de fecha 00/00/2.015,** revestida de fuero sindical es por lo que acudo ante su competente autoridad de conformidad con lo previsto en el artículo 454 Ejusdem para solicitar ante esta instancia se sirva calificar mi despido y se ordene mi reenganche a mi situación anterior, advirtiéndole e informando que mi salario mensual es la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs.-150.000,oo)** y este salario no se ajusta al salario mínimo nacional, así como también la empresa no me cancelaba las horas extras correspondientes a dos horas diarias por 3 días a la semana, así como tampoco me ha querido otorgar las vacaciones vencidas ni el correspondiente pago del bono vacacional derechos estos que según la Constitución son de exigibilidad inmediata y en el caso de ordenarse mis reenganche se ordene también cancelarme los salarios caídos dejados de percibir durante el presente procedimiento contados a partir del día en que se me despidió injustificadamente, como también se ordene que se regularice la diferencia del salario mínimo y el pago de las horas extras.

Es justicia que espero merecer en San Fernando de Apure a los 16 días del mes de Julio del año 2.XXXX.-

**EL SOLICITANTE**

**EL ABOGADO ASISTENTE**